

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la Capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar: D. Benito González Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Santander: 8 reales el mes.—Fuera de la capital: 8 reales ídem.—En Ultramar por seis meses 4 pesos 4 reales.—Anuncios y comunicados. A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 8 tomamos las siguientes noticias:

—El Progreso Constitucional en su primer artículo sobre la contribucion de consumos despues de indicar la oportunidad de ocuparse de esa materia y hacer una lijera reseña histórica, acerca de la Hacienda, concluye manifestando que en España, solo pocas personas se ocupan de las cuestiones financieras, por cuya razon, contra lo que acontece en ningun otro país, los años se pasan, sin que se haga ninguna reforma importante en administracion pública.

—Discurriendo sobre los sucesos de Zaragoza, dice La Reforma que la contribucion de consumos tiene vicios orgánicos que la hacen odiosa muchos años há, pero lo es sobremanera en el dia por efecto de la miseria general que afecta mas directamente á la poblacion de la campiña; no porque, á Dios gracias, hayan sido pobres las cosechas de este año, sino porque la abundancia, sobre todo de cereales, coincide con una notable escasez de numerario, que es causa de abaratar mas de lo justo el valor de las materias alimenticias, sin que por eso las contribuciones sufran la menor alteracion. Hoy ha sido en Zaragoza, como antes Barcelona y Lérida, el punto donde los consumos han conmovido los espíritus.

—El Ilmo. señor obispo auxiliar de Madrid, al saber el estado de fondos con que se encuentra el hospital de cigarreras á causa de los muchos enfermos, ha remitido el señor rector de Atocha la suma de 200 rs., sintiendo S. I. que los pocos fondos con que cuenta no le permitan mandar mayor cantidad. Alabamos el celo y caridad de este prelado. El Sr. Ferrer, juez apostólico de la Nunciatura, ha puesto á disposicion del mismo rector la cantidad de 1,000 rs., y 100 don Angel Maria Terradillos.

—Dice La Correspondencia: «Ayer mañana, con motivo de haber aparecido ligeramente atacados de la enfermedad reinante algunos presos de la cárcel del Saladero; se alarmaron y amotinaron los demás, pidiendo ser trasladados á otro local. Para hacerles comprender que su alarma era infundada y hacerles entrar en su deber y su quietud, fué necesaria la intervencion de los capataces, de lo que resultaron heridos y contusos algunos presos, tres de ellos de bastante gravedad.

De estos fueron trasladados varios en camillas al hospital general al mismo tiempo que se conducian tambien los invadidos. De aqui ha nacido el error de que se crea en Madrid que han sido

mucho los invadidos en la cárcel pública, cuando realmente lo han sido muy pocos.

A pesar de esto, se han adoptado por el director de Sanidad y establecimientos penales y por el gobernador civil de la provincia, que inmediatamente se presentaron en la cárcel, cuantas disposiciones se han creído necesarias para sanificar el establecimiento é impedir la propagacion del mal.

Por el pronto se han fumigado todas las cuadras del establecimiento y se ha acordado remitir sus destinos los presos que se hallaban á disposicion del gobernador de la provincia.

El señor duque de Sesto pasó despues á conferenciar con el regente de la Audiencia para comunicarle las medidas que habia adoptado en la cárcel del Saladero.

—Anoche circuló por Madrid una hoja volante de la redaccion del periódico titulado Doña Manuela, dirigida al público. En ella se dice, que en vista de la torcida interpretacion dada á su periódico, cuyo esclusivo objeto era censurar al gobierno, y de ningun modo atacar personalidades, mucho menos cuando estas pertenecen á un sexo que por sí solo merece tantos respetos, ha decidido la supresion de este semanario.

—Se ha dispuesto que las administraciones subalternas de estancadas vuelvan á tener á su cargo los estancos de que fueron privadas hace algun tiempo.

—Dice un periódico que las personas presas en Zaragoza pasan de 100, y que de ellas hay una veintena ó mas sujetas al fallo del consejo de guerra.

—Se ha dispuesto de real orden por el ministerio de Fomento, que cuando no se encuentren á tiempo en el punto de empalme dos trenes de distinta línea que deban enlazar en una estacion determinada, para evitar los perjuicios que puedan irrogarse á los viajeros, se dispongan trenes extraordinarios por cuenta de la empresa de cuya parte proceda el retraso.

CORREO DE PROVINCIAS.

SEVILLA.—Merecen consignarse los nombres de dos vecinas de la calle de Oviedo en Sevilla, que con una abnegacion laudable se dedican, sin recompensa alguna, á socorrer y asistir á aquellos de sus convecinos que son atacados. Estas excelentes mujeres se llaman Juana Paso y Rafaela Gomez.

—A 547,907 reales ascen dia el dia 7 en Sevilla el producto de la suscripcion para los gastos de la enfermedad reinante.

CADIZ.—Un periódico de Cádiz desmiente el rumor que se habia hecho correr del fallecimiento del obispo católico de Gibraltar.

Idem 7.—Será muy probable que no pueda salir de este puerto el vapor Isabel la Católica el dia 10 con direccion á nuestras Antillas, por hallarse dicho vapor con algunas averias.

—Escriben de Cádiz que las bellas de aquella poblacion están coadyuvando energicamente á la revolucion iniciada en los círculos elegantes de París contra el miriñaque.

—La extraccion de vinos verificada en Jerez de la Frontera en todo el mes de setiembre para puertos extranjeros, ha ascendido á 58,936 1/4 arrobas.

—La del puerto de Santa María en igual fecha y con igual destino, ha ascendido á 44,038 1/4 arrobas.

—A propuesta de la junta provincial de Sanidad de Cádiz se han adoptado en dicha capital algunas precauciones contra las procedencias de Sevilla de que tratan los artículos 41 y 44 de la ley de Sanidad, sin que hasta ahora hayan formulado reclamacion alguna, que sepamos, los propietarios de mercancías comprendidas en la prohibicion de que se trata.

—El dia 20 del actual saldrá del puerto de Cádiz para el de Santa Isabel, en Fernando Poo, la urca Marigalante, conduciendo la correspondencia pública.

VALLADOLID.—Un periódico de Valladolid dice que no pudiendo utilizarse sin grandes gastos el teatro viejo de aquella ciudad, parece que está acordada su enagenacion, y se anunciará muy en breve el remate.

LUGO 7.—Alas diez de la mañana han salido con direccion á Leon SS. MM. fidelísimas, acompañadas del gobernador de la provincia y del diputado á Cortes por esta capital.

OVIEDO.—El jueves 5 se inflamó la caldera de la fabrica de fósforos de Oviedo, situada en el campo de San Francisco, calle de Campomanes, hiriendo gravemente á dos operarios, que fueron conducidos en el acto al Hospital.

VALENCIA.—En el kilómetro 440 de la línea de Almansa á Valencia, descarrilaron hace tres dias cuatro wagnets de cola de uno de los trenes, destruyendo sesenta metros de la vía. Esta, sin embargo, se hallaba en buenas condiciones segun resulta del reconocimiento practicado, y solamente una traviesa estaba podrida, por la accion de las aguas de estos últimos dias. El percance no tuvo otro mal resultado que una lijera detencion en los trenes.

—La diputacion provincial de Valencia en su

sesion del jueves último, acordó nombrar una comision para redactar una esposicion al gobierno, manifestándole el triste estado en que se encuentra la provincia, efecto de la calamidad que la han afligido y la azotado en la actualidad, y la urgencia de que formados los reglamentos para la aplicacion de la ley, concediendo al gobierno un crédito de 42 millones para reparar en parte los daños causados por la inundacion de noviembre último, pueda aplicarse esta cantidad al indicado objeto.

—Los periódicos de Valencia recomiendan y hasta suplican á las familias que se hallan ausentes que retarden su vuelta á la ciudad, pues este es el mas seguro medio de que no tengan ellas que lamentar desgracias y de que Valencia se vea pronto libre de los últimos ataques del neped asiático.

ZARAGOZA 7.—Continúa la tranquilidad. Nada de nuevo puede decir acerca de las diligencias que se han practicado, pues lo que resulta, hasta ahora es lo que se sabe de público. Aun no ha cesado el estado escepcional.

VILLANUEVA Y GELTRÚ 7.—Sigue con mucha actividad el sumario de la causa formada á consecuencia del conato de sublevacion en estos últimos dias.

BARCELONA.—En la calle de Lancaster de Barcelona ha fallecido una mujer á la edad de 106 años.

—Dice un periódico de Barcelona que ha fallecido en Castellar el brigadier señor Boadella, envenenado á consecuencia de haber tomado alimentos condimentados en una cacerola de cobre mal acondicionada. Los individuos de su familia sintieron iguales síntomas, pero felizmente pudo neutralizarse el efecto del tósigo.

—Un diario de Barcelona llama la atencion acerca del excesivo número de curanderos que pretenden poseer remedios seguros para el cólera, y algunos de los cuales, segun dicen, han acudido á la junta de Sanidad solicitando hacer pruebas de los métodos que emplean, ó haciendo las mas originales peticiones. Por nuestra parte creemos que el público debe estar muy sobre aviso para que no se le embaque ó estafe, porque tales industriales, que no vacilan en esponer la vida del prójimo, escrupulizan mucho menos en esplotar su bolsillo, por mas que con estudiado charlatanismo hagan protestas de su manida generosidad. Es público que el que tuviere la buena fortuna de poseer un remedio seguro, propado para el cólera, no tendria que ir de casa en casa para asegurarse un próspero porvenir y hacer inmortal su nombre.

—Como que nunca entra sino con la maza y la porra!—añadió el guardaropa, amostazado de tanto pasar.

—Al saber le llaman suerte!....

—Buena sabiduria nos dé Dios! Cada entrada que se le mete por las puertas al angelito!... Pues señor, bien! á mal tiempo buena cara. Fumemos un cigarro y... ¿Sabes cuánto me cuesta la broma, Elíseo?

—Cuánto pierdes!...

—Ocho duros!... ciento sesenta realazos de vellon!

—Buena miseria!

—Miseria, eh? desde que este maldito ha dado en soñar con millones, se figura que todo el mundo nada en oro... juego! juego!

—Mira que esta sube á ciento diez, porque hay una doble en el plato.

—No importa! Vengan cinco espadas.

—Cinco? trazas tiene la entradilla de ser de verano.

—Veremos lo que sale de aqui... mala pinta... malísima!... archimalísima!... Elíseo, todavía faltan dos por ver, ¿quieres que la juguemos á medias?

—Gracias.

—Cuarta infame... quinta infernal... ¿Tienes una mano para cortada!...

—Por qué? no son buenas?

—Cualquiera diria que las fuiste escogiendo

te ahí enfrente!

Elíseo tomó asiento junto á los jugadores, esforzándose por sonreír, pero se conocia que era una sonrisa de dientes afuera.

—Repito á ustedes que hay cosas que...

—No prosigas, traidor y mal aconsejado Orestes!—continuó el gracioso con gravedad cómica.

—Qué podrás decirnos en tu defensa? ¿Que nadie tiene derecho de registrar las faltriqueras que no le pertenecen?... ¿que los bolsillos del prójimo deben ser inviolables? ¿que todo el mundo es dueño de reservar sus negocios ó de ponerlos en conocimiento de quien le dé la gana?... Error!... la amistad tiene leyes sagradas, y particularmente en el mundo de bastidores. Pues bien, tú acabas de infringir, de hollar esas leyes con tu criminal reserva, y en castigo vas á oír, sin replicar ni una palabra, la calificación que merece tu proceder. Elíseo, eres un egoísta.

—Un mal amigo!

—Un falsario!

—Un indigno sacerdote de Talía.

—Pero...

—Humilla la cerviz y escucha, ingrato joven! No te queda sino un solo medio de rehabilitarte á nuestros ojos, de reparar tu falta: autorízanos para leer esta perfumada y voluminosa misiva, y te daremos la absolucion, siempre que hagas propósito firme de la enmienda.

—Preciso es decir en honor del amante de Julia

que al principiar sus relaciones con la hija de don Crisanto nunca se figuró que pudieran llegar tan lejos, y que sus primeras confidencias á sus amigos fueron una ofrenda depositada en aras de su amor propio, de la cual se arrepintió despues sinceramente, al ver el jiro formal que tomaban las cosas.

Entonces quiso retraerse y encerrarse en la prudente reserva que nunca debió haber abandonado.

Pero ya no era tiempo.

Sus amigos se hallaban, por desgracia, en demasiados antecedentes: retirarse por completo el cebo de su curiosidad habria sido peligroso, y mas todavia romper con ellos de una manera brusca á causa del fatal incidente de la carta.

Elíseo maldecía desde el fondo de su corazón la hora en que entraron en su cuarto á jugar al tresillo; pero no tuvo mas remedio que transigir con las circunstancias.

—Vamos,—añadió Jiménez,—si nos das tu autorizacion, abro y leo; si no, allá va tu epistola y guárdala en escabeche.

—Dácela, hombre, dácela!—dijo Alvarez,—si quiera por no verle esa cara tan compungida. Sin duda encierra algun secreto de Estado que nuestros profanos ojos no debén penetrar.

—Señores—esclamó Elíseo—bien saben ustedes que yo no tengo secretos para mis amigos.

—Ergo,—interrumpió Jiménez—los trae para

CORREO ESTRANJERO.

AUSTRIA.—Dicen de Viena que es cosa decidida el nombramiento de Mr. Hubner para representante de Austria en Roma.

ALEMANIA.—En Hannover hay crisis ministerial. Se desea que al frente del nuevo gabinete figure el presidente del Consejo de Estado, pero el rey no ha aceptado todavía la combinación que se le ha presentado.

ARGELIA.—El gobierno imperial ha resuelto abandonar el Sud de la Argelia reduciendo la colonización, de suerte que pueda ser garantida por las armas francesas sin necesidad de dispendiosas campañas. Los colonos europeos que ocupan dicha parte de la colonia, han recibido un aviso de las autoridades, en el que se les anuncia la resolución del gobierno, y se les aconseja al mismo tiempo, que vendan sus propiedades á las tribus vecinas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Londres 7.—El descuento del Banco de Inglaterra ha subido á 7 por 100.

Dublin 7.—Han sido presos cuatro propietarios. El patriota Conanght ha sido entregado de nuevo á los tribunales.

Paris 8.—Dice el *Moniteur* que, según noticias fidedignas recientemente recibidas, el cólera no ha ocasionado en Constantinopla más que seis víctimas desde el 20 al 27 de setiembre, habiendo desaparecido por completo la epidemia en todo el litoral otomano, mar Negro y de Mármara.

Florenca 7.—Dice *La Italia* que el rey y la reina de Portugal, el príncipe Napoleon y la princesa Clotilde asistirán el 25 de noviembre á la apertura de las Cámaras italianas.

M. Sartiges, embajador de Francia en Roma, ha llegado á Florenca, y regresará muy en breve á la capital del orbe cristiano.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 10 DE OCTUBRE.

Al insertar ayer el comunicado que nos dirigió uno de los Patronos de la Obra Pia de escuelas de Cabezon de la Sal, ofrecíamos poner algunos comentarios tanto á este documento como al que con posterioridad nos remitió, é insertamos en el presente número, otro Patrono que es, por lo visto, el principal promovedor de las serias complicaciones que han surgido, y el sostenedor interesado personalmente de la situación anómala en que se halla la cuestión de provision de la escuela; situación inconveniente, ó mejor dicho perjudicial para los verdaderos intereses del pueblo, así como es altamente depresiva del principio de autoridad.

Los comentarios que nos proponemos hacer se dirigen precisamente á dejar consignada y probada esa proposición; pero como el escrito remitido por D. Juan Gutierrez de Quevedo tiene una estension tan exagerada, nos tenemos que reducir hoy á su inserción; y no hacemos poco en ello, como verán nuestros lectores, si tienen paciencia para leerle hasta el fin. Hé aquí la

oracion *pro domo sua, ó pro fratri suo* que pudiéramos mas bien decir, del señor cura de Cabezon, al cual prometemos una respuesta tan adecuada como pudiera desearse.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.

Muy señor mio: por el mes de julio último un amigo mio me mandó un número del periódico que usted dirige, y en él leí un artículo sobre instrucción pública, en el cual se tocaba la cuestión de nombramiento de maestro para la escuela de niños de Cabezon de la Sal, que contenía apreciaciones poco verdicas é injustas, efecto quizá de algun noticiero, como muchos, que no estiman su propia reputación y se envanecen de lastimar la del prójimo: juzgué prudente entonces despreciar cuanto en él se decía, dejando que el tiempo pusiese la verdad triunfante contra la chismografía, que consideré como la causa principal de semejante artículo.

Ahora acabo de recibir y tengo á la vista otro número de referido periódico correspondiente al 28 de setiembre último y veo en él, por desgracia, que el autor del artículo sobre instrucción primaria se atreve á faltar á la verdad y lastimar de nuevo la reputación de personas que se han conducido con toda la prudencia que les es propia, obediendo y acatando las disposiciones que las leyes les señalan sin desviarse de lo que dicta la justicia y la razón.

El hombre mas obcecado ha de convencerse de la certeza de todo esto, que espreso, con solo pasar la vista por la relación de los hechos, que son los que hacen enmudecer al chismoso, al calumniador, y al que no es capaz de sostener á cara descubierta con razones y documentos justificativos los falsos hechos que se denuncian en el referido número del periódico que usted dirige. Así que los espondré brevemente con las consecuencias que de ellos se desprenden por su propia virtud y sin violencia alguna.

Hallándose vacante esta escuela por renuncia de D. Antolin de Tio que la regentaba en propiedad con aprovechamiento de los niños (dícese, no sé si con verdad, que presentó la renuncia á consecuencia de que el Procurador Síndico entonces, y por este concepto uno de los patronos, le amenazó por negarse el maestro á votar en las elecciones de ayuntamiento, como aquel pretendía), la Junta de patronos ofició con fecha 5 de octubre de 1864 á la de provincia, para que anunciase la vacante, y practicados los ejercicios en Santander enviase las ternas para la elección y nombramiento por los patronos. El oficio dirigido á espresada Junta deseo que se publique, para que por él se convenzan, cuantos le lean, que el autor del artículo, á que contesto, habla sin conocimiento de causa y con demasiada ligereza, cuando me trata de intrigante é injusto, solo por ser hermano mio uno de los pretendientes. Dígame usted, señor Director, ¿dónde está la intriga? ¿dónde la injusticia? Sin duda en el autor del artículo, y en los que le han movido á escribirle. Porque mal podria yo elegir á mi hermano, si no

correspondia en los ejercicios ante la Junta de Santander, porque esta no le pondria en terna. ¿Quiere usted mas justicia? ¿Quiere usted mas imparcialidad? Sí, la que usa el articulista, pudiendo decir de él sin temor de ofenderle, que el nécio á todos los juzga nécios.

Con fecha 10 de octubre aparece en el *Boletín oficial* un edicto firmado por D. Modesto de la Vega, Alcalde de este ayuntamiento, declarando la vacante de la escuela, y fijando el término de un mes, para que los aspirantes presentasen las solicitudes. El señor Alcalde no contó con los patronos para esto, ni la Junta de Santander reclamó contra este edicto: los patronos, por si producía efecto, determinamos hacer el nombramiento de maestro en el único pretendiente que era un hermano mio, porque la Junta de Santander guardaba silencio. El nombramiento se hizo el once de noviembre, y se envió á la Junta de Santander para la aprobación de la superioridad, según de termina la ley. Contra este nombramiento reclamó uno de los patronos entonces, mas bien por un resentimiento injusto, cual fué el no haberle avisado con tiempo para la junta del portero de ayuntamiento por un olvido involuntario, según él mismo confiesa, que por la ineptitud del nombrado, de que me ocuparé luego. Esta reclamación fué hecha por dicho patrono por medio de una esposición que por sorpresa, engaño y compromiso hizo que fuese tambien firmada por varios vecinos, cuya inocencia logró alucinar.

Así las cosas, el 14 de noviembre el señor Rector publica el edicto declarando la escuela vacante, cuyo edicto se insertó en el *Boletín oficial* del 21 del mismo mes; pero mediante lo obrado, se promovió la cuestión de la validez del nombramiento, que no fué aprobado por el señor Rector, quien dispuso que los patronos, ateniéndose estrictamente á las cláusulas de la fundación, anunciase de nuevo la vacante de la escuela por el término que la misma señala, que es el de sesenta dias, como se ejecutó.

Concluido el término, en virtud de lo preceptuado por el señor Rector, de lo que previene la ley de 27 de febrero de 1864, y de las cláusulas de la fundación, tratamos de proceder á examinar á un hermano mio, *único pretendiente*, como lo hicimos, y le nombramos maestro con arreglo á lo dispuesto por el piadoso fundador. Pero antes, cuando íbamos á constituirnos en Junta, siendo ya dadas las nueve de la mañana, hora señalada de antemano para los exámenes, se presentó el señor Inspector; pero el articulista calla el modo y forma, y dice «que se le dió un desaire inaudito, no admitiendo su intervencion en el acto con escándalo del sensato y numeroso público,» etcétera: pero debian haber inspirado sus clientes al articulista, al defensor de la moral y de la civilización, que el señor Inspector ofició á los patronos en el mismo dia de la elección dadas ya las nueve de la mañana, diciéndoles que venia á presenciar los exámenes, sin que los patronos tuviésemos noticia ni aviso alguno antecedente. ¿Qué juzga el articulista de este acto del señor Inspector, si lo sabe como así lo creo? Que todo está bien, que los patronos son unos trastos viejos, y no rezau

con ellos las reglas de urbanidad: y prueba además que el señor Inspector era instrumento de la pandilla, que intentaba interrumpir las operaciones de los patronos que íbamos á cumplir con nuestros deberes.

Pocos momentos despues de recibido por los patronos el oficio, se presentó el señor Inspector en la casa de escuela, acompañado del patrono disidente, dejando á la puerta cuatro ó seis sugetos, de los que se habian manifestado mas abiertamente contra los patronos; se le recibió por estos con la cortesía debida, y se le dió asiento de preferencia, presentando sin demora la cuestión sobre el modo y forma de los exámenes y atribuciones de los patronos: á lo que se le contestó con el oficio del señor Rector, con lo prevenido en la citada ley de 27 de febrero de 1864 y con las cláusulas de la fundación, todo lo cual debian cumplir los patronos: pero todo fué en vano, el señor Inspector no estaba dispuesto á oír razones, y abandonando el local previno á la Junta que le contestase al oficio que poco antes habia pasado; lo que se ejecutó acto continuo. La Junta de patronos en uso de su derecho procedió á examinar en las materias necesarias al único pretendiente, cuyo título elemental, dado por el Gobierno de S. M. previo el exámen de reválida hecho ante la Junta superior de Santander y aprobado por la misma, fué leído y examinado *escrupulosamente* por el señor Inspector, como si fuera buscando defectos que sirvieran de causa para rechazarle, si fuera posible: fué aprobado por cuatro patronos de los cinco presentes que componen la Junta, y nombrado maestro.

El nombramiento recae en un hermano mio, y sola esta circunstancia era lo suficiente, para que el patrono, que le negó su voto, afiliado á la pandilla y hermano del que anteriormente habia representado contra la suficiencia del nombrado, hiciera su representación, que unida á la protesta del señor Inspector con informe de la Junta superior se envió al señor Rector, á fin de que no aprobase el referido nombramiento; el señor Rector lo pasa al Ministerio de Fomento para que el Consejo resuelva, no sin pedir que por esta vez fueran privados los patronos del derecho que les dan las leyes y la fundación.

La Real orden que sobre dicho expediente se comunica al señor Rector, que lo hace á la Junta superior de Santander, y ésta á la de patronos, dice que se publique la vacante en la forma ordinaria; que los exámenes sean públicos á puerta abierta; y que *asista* el señor Inspector. La vacante fué publicada por el señor Rector en la forma ordinaria con las demás escuelas vacantes.

Concluido el término, el señor Inspector se presenta en este villa el 20 de setiembre, y el 21 por la mañana me manda recado para saber la hora, en que podria verme; pero al salir de la misa mayor me aguarda, y me dice que haga el favor de venir luego al despacho del Secretario, como lo hice; estando allí mandó á llamar á otro patrono, y principió á hablarnos, de que era necesario señalar dia para los exámenes y fijar edictos en los sitios públicos: convenimos en señalar el 25, creyendo que para ese dia habrian regresa-

nosotros, prueba de que no nos conceptuás como á talés.

- No es eso...
- Entonces esplicáte.
- Digo que cuando se ama de veras...
- Cómo! tú amas de veras?
- Sí.
- Tú enamorado?
- Perdidamente.

Tos tres jugadores lanzaron una carcajada.

—Chico,—repuso el *borba*—te prevengo que no estás en el teatro, sino en tu habitación y entre nosotros. ¿Tendrias la desfachatez de representarnos el papel de Abelardo?

—No represento nada; hablo á ustedes con el corazón.

—No saques á plaza una víscera de tan problemática existencia, Eliseo!—esclamó Jimenez.

—Déjala, pues, tranquila, y entremos en el campo de las suposiciones. Supongamos que los ojos de tu rubia te han trastornado el juicio...

—Cosa muy difícil, porque nunca tuvo dos adarmes!—replicó el *guardaropa*.

—Supongamos que te has enamorado de ella hasta la médula de los huesos.

—Y bien!

—¿Es esa una razón para ser inconsecuente, egoísta é ingrato con tus amigos? De ningún modo! Todos los grandes hombres han dicho, que así como las penas se alivian depositándolas en

mente autorizado.

Y el *gracioso* se guardó la carta, cogió dos ó tres cigarrros que habia en los bolsillos de los faldones y volvió á sentarse entre sus compañeros de juego.

La fisonomía de Eliseo espresaba de un modo bastante claro que maldita la gracia le hacian las libertades que se tomaban sus huéspedes.

Empezó á vestirse con aire mohino y dijo al *gracioso*, en tono semi-serio:

—Vamos, Jimenez, las bromas hasta cierto punto!... dame esa carta!

—Ah! bribon! empezas á formalizarte, eh? Luego está aqui el gato encerrado?

—Cómo! Eliseo,—repuso Alvarez—tú, que en un principio y sin que uadie te preguntara nada nos iniciaste en esa aventura amorosa, tú desconfías ahora y te reservas de nosotros de esa manera?

—Semejante conducta, entre compañeros y amigos íntimos, es altamente censurable.

—Mas que censurable: es negra!

—Indigna!

—Criminal!

—Dale esa carta y que se guarde sus secretos!...

—Pero, señores...

—Silencio!—esclamó Jimenez—los reos de tan nefando delito no deben levantar la voz, sino sentarse humildemente en el banquillo de los acusados para implorar gracia. Agarra esa silla y pon-

una por una! Está visto: la fortuna me vuelve la espalda. No te fies nunca de esa volubre señora, Eliseo! No te encomiendes á ella, porque á lo mejor te deja en cruz y en cuadro. Mirate en este espejo!

—Y el *gracioso* le enseñaba el abanico de cartas.

—Vamos, hombre, venga una, ó pide auxilio.

—dijo el *guardaropa*.

—Te encargarás tú?

—Yo? bueno está el plato para echársela de valiente!

—Y tú, Alvarez?

—Tampoco. No quiero lo que no es mio.

—Pues otro da! Eliseo, tienes un cigarro?

—Sí, en el bolsillo de mi levita...

El *gracioso* se levantó y fué hácia la percha, donde se hallaba colgada lo susodicha prenda.

—En qué bolsillo?... en este del pecho?

—No, no!—esclamó Eliseo arrojándose precipitadamente de la cama,—espérate, espérate, yo te le daré!

Pero ya era tarde.

El cómico habia metido la mano en la faltriquera y acababa de sacar una voluminosa carta con sobre azulado.

—Yo conozco esta letra... y este perfume!—dijo acercándose á la nariz.

—No la abras!—gritó Eliseo.

—Tranquilízate, buena alhaja, que no comeré ninguna indiscreción sin hallarme previa-

do dos de los patronos, que se hallaban en la feria de Reinos, y tendríamos tiempo para ordenar lo conveniente: en seguida exigió que lo hablado se pusiese por acta, y se le pasase sobre ello un oficio; y aunque esto estaba fuera de orden por no preceder convocatoria para Junta, accedimos á ello. Despues de todo esto nos hablo de un programa ó cuestionario, que traia preparado, por si los patronos queriamos adoptarle, pero sin que nos le enseñara, aunque despues de separados le dió á uno de los patronos que se le pidió. Llegado el día 25 aparecen dos pretendientes, uno de ellos mi hermano, que tenia que aprovechar la publicidad de los exámenes para hacer ver su ineptitud, como dicen los contrarios, ó su suficiencia; pero no pudo tener efecto, porque los patronos ausentes no habian llegado aun, y otro estaba indispuerto y no podia asistir.

El día 26 se citó á junta á los patronos que habian llegado la noche anterior, para determinar el programa y modo con que se habia de proceder en los exámenes para examinar y conferenciar sobre los títulos, documentos é informes de los pretendientes, como disponen las cláusulas de la fundacion, y para señalar de nuevo el día y hora para los exámenes. No pudo tener efecto en la hora señalada la Junta, porque el señor Inspector mandó penetrar en la escuela á una pandilla de doce ó catorce hombres que no tardaron en manifestar el objeto de su presencia, impidió la deliberacion de los patronos, y se propuso, por servir al partido que ha revuelto la cuestion, seguir su propio dictámen, contrariando en todo lo dispuesto por las leyes y la fundacion, y despreciando á la Junta de patronos. En vano estos trataron de hacerle entrar en razon, haciéndole ver que las cláusulas de la fundacion estaban respetadas por las leyes, y en especial por la de 27 de febrero ya citada; que la última Real orden sobre el caso actual nada dispone contrario á las facultades de los patronos, y por último que se escedia con su modo de obrar, supuesto que la Real orden solo le concede la asistencia á los exámenes, y no le da las atribuciones que se estaba arrogando disponiendo las cosas que exclusivamente corresponden á los patronos; el señor Inspector todo lo desprecia, todo lo arrolla, y suspende el acto, y manda á los concurrentes que despejen la sala, como antes les habia mandado ocuparla, sin contar con la anuencia y voluntad de los patronos, y manda á los maestros que por ningún concepto ni motivo se presenten sin su permiso á los exámenes, aunque sean mandados por los patronos.

Era preciso buscar un medio para que no se verificasen los exámenes y ver si consiguen que los patronos no hagan el nombramiento: esto y no otra cosa se busca, porque el señor Inspector no tiene otras atribuciones que la asistencia á los exámenes, sin voz ni voto. El señor Inspector parece que está empeñado en secundar las miras de los contrarios, y no teniendo razones para fundar su modo de proceder, ha apelado, como aquellos, á la maledicencia, hiriendo la reputacion y buena fama de personas, que la tienen bien sentada, y están muy ajenas de dejarse arrastrar tan ciegamente, como los contrarios por espíritu de partido. Pues aunque algunos de los concurrentes trataron con sus murmullos de impedir la discusion razonada, que en defensa de los derechos de los patronos y á nombre de ellos sostuve con el señor Inspector por espacio de cerca de una hora, ninguno podrá decir con verdad que saliera de mi boca palabra alguna que pudiera herir la susceptibilidad de nadie: á lo que correspondieron, terminada que fué la discusion, con expresiones insultantes, con palabras propias de personas sin educacion y con amenazas que manifestaban evidentemente la violencia que trataban de ejercer sobre los patronos, si no vieran aquellos que habia allí personas honradas é imparciales que sin dejarse intimidar por nadie declararían lo que ocurriera, cuando fuera necesario; los patronos, sin embargo de todo, fundados en la razon y la justicia tuvieron la serenidad suficiente para sostener sus derechos, y conducirse con la calma y prudencia que reclama la buena educacion, porque tenian presente que la verdad y la justicia no quieren fuerza, y aunque aparezcan oprimidas, nunca serán vencidas. El señor Inspector apoyado por esta pandilla, no tuvo una palabra, que pudiera servir de correctivo á semejantes excesos, ni el señor Alcalde adoptó medida alguna represiva, sin embargo de que uno de los afiliados se permitió decir «mala bala perdida para pasarlos á todos.» Acaso habrá quien crea que estos excesos fueron aprobados por el señor Inspector, y apoyados por el señor Alcalde vista su aptitud.

Los que así se condujeron son los que por lo visto merecen la aprobacion, la simpatía y la alabanza del articulista; estos son los que componian el numeroso público á quien el articulista llama parte numerosa y sensata: estos en fin son los que han rodeado de día y de noche, en casa y en la

calle y en la iglesia y en el paseo y en todas partes al señor Inspector desde el primer momento que puso sus piés en Cabezón de la Sal; y todo el mundo está persuadido que el señor Inspector venia á apoyar únicamente, no la razon y la justicia, sino los intentos de esa pandilla, que se ha propuesto contrariar á los patronos, de los cuales unos son del partido contrario y los curas no hemos querido tomar parte en estas parcialidades á pesar de las exigencias y amenazas que nos han dirigido, y solo hemos procurado atender á nuestro ministerio; pero ellos han dicho, «qui non est mecum, contra me est,» y por consecuencia ahora que todo nos favorece, hagamos sentir á nuestros contrarios y opositores nuestra venganza: y para enbriar esta nuestra baja y miserable pasion y revestirla con la capa de justicia, insultemos y despreciemos todo lo que se nos oponga. Así lo han hecho, y lo consigna el articulista llamando anticuadas las cláusulas de fundacion, y compadres á los patronos, y al cumplimiento perfecto y exactitud en observar las leyes añados; y atribuyéndolo á los patronos dichos ó expresiones que no pasaron por su imaginacion, faltando cínicamente á la verdad el articulista entre otras muchas cosas, cuando asegura y dijo que los patronos solos eran los que tenian derecho á hacer el nombramiento siendo árbitros para elegir á quien se les antojase sin sujecion á otra ley ni reglamento: añadiendo que para el objeto bastaba que el aspirante supiera leer y escribir y tuviera nociones de doctrina cristiana con otras observaciones tan oportunas y dignas como las precedentes. Repito, que el articulista falta conocida y cínicamente á la verdad; pero debe quedar satisfecho porque así agrada á sus defendidos, porque al cabo no será el cuervo mas negro que las alas.

En vista de la esposicion breve, pero verídica y leal de lo ocurrido en la provision de la escuela de esta villa, segun llevo espuesto, verá el articulista la ligereza y pasion interesada, con que ha procedido en las injustas apreciaciones que ha hecho en sus artículos sobre instruccion pública, (si ha sido alguna vez patrono, juzgará de los demás por su conducta propia) y se convencerá toda persona imparcial, de parte de quién está la razon y la justicia, de parte de quién está la pasion y la intriga.

El señor Inspector y el articulista hubieran obrado mejor y con aprobacion del verdadero público sensato y amigo de la paz, porque obraron amores y no buenas razones, y por los frutos se conoce el árbol, si hubieran manifestado más imparcialidad y caridad, sin venir á echar leña y combustible, donde todo el mundo sabe que hay demasiado fuego producido y sostenido por el espíritu maligno de los partidos. Porque ¿qué fundamento tiene el señor Inspector y el articulista para asegurar que el cura de Cabezón de la Sal es un intrigante y su hermano un inepto? Ninguno absolutamente; porque á mí nadie me ha visto metido en partidos políticos, porque veo por experiencia el inmenso mal y desconcierto que causan en las costumbres religiosas de los pueblos mejor arreglados y morigerados; antes al contrario, es bien público que en tiempo de elecciones hasta me he privado de comunicar con aquellas personas con quienes antes solia pasar algunos ratos de conversacion y distraccion; y fuera de ese tiempo con todos me comunicaba, como que todos eran mis feligreses, cuyo provecho espiritual tenia y tengo que procurar por mi ministerio, y en tal concepto tengo mas interés que nadie en la instruccion sólida y verdadera de la juventud. Hubiera deseado ver la firma del articulista al pie de sus artículos sobre instruccion, porque tenga el tejado de su casa acaso de cristal, para que cualquiera hubiera podido juzgar y hacer parangon entre su conducta y la mia tanto pública como privada.

En cuanto á calificar á mi hermano de inepto, cuya calificacion ha hecho el articulista y repetido el señor Inspector diciendo á una persona respetable «que venia á los exámenes á Cabezón para impedir que se diese la escuela al hermano del cura, porque era totalmente inepto» sin conocer acaso á mi hermano ni el uno ni el otro, solo diré, que tiene un título elemental y que para obtenerle cursó en la Escuela Normal de Santander los dos años que exige la ley, que sufrió el examen de reválida ante la Junta superior, á quien se injuria sin duda por calificar de inepto á un sujeto que fué aprobado por ella, y que, por último, ha estado regentando una escuela de tanta consideracion como la de Cabezón, primero como interino y despues como propietario, sin que hasta el presente haya tenido que recibir reprension ni advertencia de ninguna clase; aunque nada hubiera tenido de particular, porque los que tenemos la suerte ó desgracia de desempeñar ministerios públicos, no parecemos bien á todos, porque no somos reales de plata, y con mucho mayor motivo abundando por todas partes quienes, como el articulista, van

ó buscan defectos, donde y cuando no existen mas que en sus calenturientas y apasionadas imagiaciones.

He de merecer á V., señor Director, que en justa defensa de mi reputacion ultrajada se sirva V. mandar insertar en uno de los próximos números del periódico que V. dirige esta primera y última contestacion que doy al autor de los artículos sobre instruccion pública que en dicho periódico han visto la luz pública, á lo que quedará agradecido el que se ofrece de V. S. S. y capellan Q. B. S. M.—Juan Gutierrez de Quevedo.

Cabezón de la Sal 4 de octubre de 1865.

No podemos prescindir de hacernos cargo de un suelto que publica nuestro colega local la *Gaceta del Comercio* en su número del día 8, porque en él, desaprobándose por ilegal la eleccion del señor D. Prudencio de la Cavada para el beneficio vacante en esta catedral por fallecimiento del señor Urtaza, se hacen gravísimos cargos al cabildo que le nombró.

Nosotros que nos honramos con la amistad del señor Cavada, y conocemos las cualidades que le adornan como sacerdote y como particular, nos creemos en el deber de terciar en la cuestion para demostrar al público que dicho sacerdote, pese á lo que asegura la *Gaceta*, reúne toda la aptitud exigida por los cánones y leyes vigentes para optar al beneficio que se ha provisto en él, y por consiguiente que el respetable cabildo que así lo dispuso obró dentro de su derecho, sin que tenga por ello que temer la censura pública con que le amenaza la *Gaceta*, á quien en el presente caso ciega un excesivo celo, si es que no ha sido sorprendida su buena fé, que todo podria ser.

Dice *La Gaceta* que el señor Cavada no reúne las condiciones que se exigen en el real decreto de 25 de julio de 1851, y nosotros contestamos que las reúne; y aunque este argumento era suficiente para contestar á la *Gaceta* que no da otro mas eloquente para protestar contra el nombramiento hecho por el cabildo, por mas que la tal protesta perjudique á la rectitud de este y á la delicadeza del elegido, vamos á añadir que el señor Cavada reúne además todas las condiciones apetecidas por los sagrados cánones del último Concordato, en cuya virtud se le concedió el beneficio por el Prelado que es el único juez competente en la materia, como no ignorará el autor, ó inspirador del suelto de la *Gaceta*. El decreto que se cita de 1851 establece las reglas y bases á que debe atenderse la Cámara para las propuestas de los que han de ser agraciados con canongías, beneficios etc., etc.; reglas excelentes, y que, por cierto y desgraciadamente, no están en vigor, como es de pública notoriedad, como tambien lo es que no existe ó no funciona la Cámara eclesiastica creada con la misma fecha.

Que estas reglas sean para las provisiones de la Corona, sobre ser evidente á todo hombre que tenga siquiera nociones de leyes y de cánones, se desprende del artículo 19 del mismo real decreto, que dice que se dirigirá cédula de ruego y encargo á los muy RR. Arzobispos y RR. Obispos, cabildos etc. para que se atenderen á ellas, etc. Es decir, que procuraren en las provisiones que les correspondan elegir sujetos adornados de las circunstancias que por este decreto se exigen. Pero esto en el concepto de encargo; lo cual da á comprender que se deja una racional libertad al criterio de los señores obispos, arzobispos, etc para las provisiones que sean de su competencia.

Con lo espuesto hasta aquí, bastaria para demostrar que aun cuando la idoneidad del señor Cavada no se ajustase estrictamente á la letra del real decreto citado, no por eso estaba en su derecho la *Gaceta* á protestar, como protesta, contra la provision que ha recaido en favor del joven é ilustrado sacerdote, juzgándola ilegal. Pero aun podemos añadir, para que ningun género de duda quede á la *Gaceta* en el asunto que defendemos, que el señor Cavada ha sido catedrático en el seminario conciliar de Corban tres años consecutivos, cuya sola circunstancia, aparte de otras muchas que no citamos ahora, por juzgarlo innecesario, le coloca dentro de la ley que invoca, para rechazar el nombramiento, la *Gaceta del Comercio*.

Otro inconveniente grave encuentra este

diario en la provision que el Cabildo ha hecho del beneficio en cuestion; y consiste en que no haya recaído el nombramiento en el anciano y virtuoso maestro de capilla D. Bernardo Carton que tambien aspiraba al cargo que obtuvo el señor Cavada. Sobre este punto no discutiremos con nuestro colega que está en su derecho al manifestarse partidario del que mas simpatías le merece. Para nosotros el señor Carton y el señor Cavada, cada uno por su estilo, son á cual mas dignos del beneficio que obtuvo el segundo, y no tenemos el mas leve motivo para inclinar nuestras simpatías al uno mas que al otro, pues, lo repetimos, de entrambos tenemos la mas alta idea, por las muchas virtudes y otros méritos especiales que los adornan.

Lo que nos hemos propuesto pura y simplemente en las anteriores líneas es demostrar que el señor Cavada al pretender el beneficio, era idóneo legalmente para ello, y que al concedérsele el cabildo, obró dentro del derecho que le concede el último Concordato que en nada se opone á la justicia invocada por la *Gaceta del Comercio*.

Si hemos conseguido nuestro intento ha de decirlo la imparcialidad de nuestro colega á la cual apelamos. Entretanto permítanos manifestarle nuestra sorpresa, al verle tan bien enterado de los secretos íntimos del cabildo; pues hasta hoy vivíamos en la inteligencia, y en ella seguimos viviendo, de que á los miembros de él les está prohibido bajo juramento solemne revelar detalles como algunos que aparecen revelados en el suelto de la *Gaceta*. Como no suponemos ni podemos, humanamente, suponer en esta el sublime don de la presciencia, esperamos que no parecerá á nadie nuestra sorpresa fuera de lugar.

Las noticias recibidas por los últimos correos de haberse aumentado en Madrid los casos de cólera, han alarmado á las personas tímidas en tales términos, que anoche llegó á decirse que era considerable el número de las que habian venido á esta ciudad por el último tren, procedentes de la corte, y que en Reinos quedaban detenidas mas de doscientas por falta de coches en que bajar á Bárcena.

Tranquílense los que con tales rumores hayan pensado en los deplorables efectos del contagio; pues ni fué mayor que el ordinario el número de viajeros que el tren-correo condujo ayer á esta ciudad, ni es cierto que quedara en Reinos persona alguna por las causas que se indican. Así lo asegura el jefe de la estacion de aquella villa en un telegrama de esta mañana (que hemos vistó) contestando á otro que sobre el particular le habia dirigido el jefe de explotacion del ferrocarril.

GACETILLAS.

Ateneo.—En la sala de lectura del científico, literario y artistico se ha fijado un anuncio en el que se previene á los señores socios que la seccion de Letras celebrará su primera sesion pública mañana miércoles, á las siete de la noche.

Tenganlo así en cuenta aquellos de nuestros lectores que pertenezcan al Ateneo y no hayan leído el anuncio á que nos referimos.

El Paleta.—Hemos recibido los primeros números del periódico festivo que con el título que sirve de epígrafe á esta gacetiilla publica el popular escritor Sr. García Tejero, cuyas dotes son bastante conocidas para poder asegurar que su periódico hará asomar la risa mas de una vez á los labios del hombre menos propenso á reirse.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Bergantin Tita, de 229 ts., cap. D. J. Cadelo, de Santiago de Cuba con 181 sacos café y 260 bocoyes aguardiente á D. M. G. Corral.

Bergantin-goleta Juan, de 115 ts., cap. D. J. Roca, de la Guaira con 669 sacos cacao á D. J. Pombo: 600 id. id. á D. I. Castanedo.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Monarca, de 281 ts., cap. D. R. Lagier, para Sevilla y escalas con 3,413 sacos harina y otros efectos.

Id. Velazquez, de 311 ts., cap. D. J. Vives, para Sevilla y escalas con 1,180 sacos harina, 400 id. trigo y otros efectos.

Quechemarin Ntra. Sra. del Carmen, de 20 toneladas, cap. D. G. Echevarría, para San Sebastian con cacao y otros efectos.

CAMBIOS DE HOY.

Barcelona á pfs. á 8 div. 1/4 daño.

Valladolid á 8 div. par.

SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA, en el edificio de cargo de D. Salvador Alenza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferro-carril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

DISTANCIAS.	PRECIOS.			SEGUNDA Y TERCERA SECCION.		Tren n.º 1.	Tren n.º 3.	Tren n.º 5.
	De San-	Entre	Clases.	Estaciones.				
tander.	las esta-	1.ª	2.ª	3.ª		Ll.	S.	Ll.
17 896	7 896	4 25	3 »	1 75	Santander.	8 07	8 11	2 25
10 412	2 516	6 »	4 »	2 25	Boo.	8 15	8 17	2 31
29 956	9 544	10 75	7 50	4 »	Guarnizo.	8 34	8 44	2 45
2 564	7 608	15 »	10 25	5 75	Rebedo.	9 »	9 06	3 06
37 147	6 683	18 50	12 75	7 »	Torrelavega.	9 16	9 26	3 20
34 267	4 920	21 25	14 75	8 »	Las Caldas.	9 35	9 39	3 36
49 988	7 821	25 »	17 25	9 50	Los Corrales.	9 51	9 59	3 48
46 699	2 711	26 50	18 25	10 »	San. Fraguas.	10 06	10 09	3 58
59 438	2 739	28 »	19 25	10 50	Santa Cruz.	10 16	10 19	4 04
55 231	2 793	29 75	20 50	11 25	Portolín.	10 26	10 26	4 10
					Bárcena.			

DISTANCIAS.	PRECIOS.			PRIMERA SECCION.		Tren n.º 8.	Tren n.º 10.	Tren n.º 6.
	De	Entre	Clases.	Estaciones.				
Alar.	las esta-	1.ª	2.ª	3.ª		Ll.	S.	Ll.
9 615	9 615	5 50	3 75	2 »	Alar.	4 02	4 02	11 »
10 508	8 893	10 25	7 »	4 »	Mave.	4 17	4 19	11 20
23 210	4 702	12 75	8 75	4 75	Aguilar.	4 27	4 35	11 32
30 794	7 584	16 50	11 25	6 25	Quintanilla.	4 48	4 48	11 56
39 610	8 816	21 25	14 75	8 »	Mataporquera.	5 06	5 10	12 19
50 019	10 409	27 »	18 75	10 25	Pozagal.	5 31		12 42
					Reinosa.			

LA ROSARIO.

FÁBRICA DE ESTEARINA, BUGÍAS Y JABÓN.

SANTANDER.

Los precios al por mayor de estos productos en almacén serán desde 1.º de Octubre de 1865 en adelante, hasta nuevo aviso, los siguientes:

- Los 100 paquetes de bugías, de a libra con 4, 5, 6 y 8 bugías, a 420 rs. y la libra 4 20/100.
- Id. de 13 onzas, 5 y 6, a 530 rs. y el paquete 5 30/100.
- Quintal de cirios estearicos para Iglesia, a 475 rs., la libra 4 75/100.
- Id. de estearina a 395 rs.
- Jabón amarillo en barra, el quintal a 152 rs. y la arroba a 38 rs.
- Id. estampillado, a 160 rs. quintal, y 40 rs. arroba.
- Id. blanco en barra, a 152 rs. quintal, y 38 rs. arroba.
- En estos precios va incluido el coste de embalaje.
- Todos estos artículos llevan el sello de la fábrica.
- Depósito y venta por mayor, calle de Hernán-Cortés, almacén de los Sres. Pereda, Trueba y compañía, a quienes se dirigirán los pedidos.

ligion, se les enseñará a las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religión, encerradas en el Catecismo del P. Astete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, según el Reglamento de enseñanza que en ellas rije. Se enseña a leer y escribir correctamente, a contar por las cuatro reglas llanas y compuestas y por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía.

Se instruyen en toda clase de labores correspondientes a su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en marcar, coser, planchar, bordar en blanco, cañamazo, sedas, felpillas, abalorios, trancilla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en toda clase de labores de moda, a cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las mismas.

Se les enseñará también a cortar.

Dentro de poco tiempo se espera Maestra de música para las niñas que gusten aprenderla, aunque esta lección se pagará por separado como la de francés.

Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que a las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber y los padres e interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, a la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un fregon y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchetas, 24 varas de tela de algodón blanca para las cortinas, cuatro servilletas, cuatro toallas y pañales; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una palangana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuchillo y un vaso de cristal.

La comida, abundante y bien condimentada, será: un buen desayuno variado de chocolate, leche ó café por la mañana; al medio día, sopa, buen cocido y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda constará de pan y fruta ó queso y la cena de ensalada cruda ó cocida y de un principio.

Quando venga la Maestra de música y francés, señalaremos el precio de las lecciones.

El pago de la pensión será por trimestres, adelantado.

M. A. P.

Ferro-carril de Isabel II.

Con arreglo a las condiciones, plano y presupuesto que se hallan de manifiesto en esta oficina para los que gusten examinarlas, se adjudicará el día 15 de Octubre próximo en subasta pública, que se celebrará ante mí a las 12 de la mañana, la construcción de un almacén en la estación de esta ciudad.

Las proposiciones de los que se presenten a la licitación deberán dirigirse en pliego cerrado, arregladas estrictamente al modelo adjunto, y se admitirán hasta las 11 de la mañana del día de la subasta.

El que suscribe se reserva la facultad de admitir la proposición que estime más ventajosa y de desecharlas todas si ninguna le parece aceptable.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... enterado del anuncio, plano, condiciones y presupuesto para la construcción del almacén de la estación del Ferro-carril de Isabel II, se comprometo a ejecutar la obra ha-

ciendo una rebaja de.... por ciento (en letra) sobre el presupuesto.

Fecha, firma y domicilio del proponente.
Santander 1.º de Octubre de 1865.—El Ingeniero Director.—Juan L. del Río.

Banco de Santander.

Este establecimiento ha acordado elevar a siete por ciento anual el tipo del interés para préstamos y descuentos. Santander 9 de octubre de 1865.—El Secretario, Francisco A. de Alvear.

Administración de Aduanas de Santander.

El día 16 del corriente mes, a las 10 de la mañana, tendrá efecto, en el almacén de Depósito de Comisos de esta Aduana nueva subasta de las mercancías que dejaron de venderse, por falta de licitadores, en las verificadas el día 3 del mismo y 28 y 29 del anterior, comprendidas en los expedientes gubernativos números 7, 16, 17 y 20 de este año, de valor en junto de 2,462 escudos y 925 milésimas las lícitas y de 288 escudos y 150 milésimas las ilícitas; cuyo pormenor de ellas y su importe detallado se dará al público en el acto del remate.

Santander 9 de octubre de 1865.—Pedro Martín.

Cartilla para los electores.

DEDICADA AL PUELO.

por D. Nicolás Díaz Benjumea, abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Los señores libreros de Provincia que deseen adquirir esta Cartilla, remitirán por medio de libranza ó letra, la cantidad de 50 rs., y recibirán a vuelta de correo 100 ejemplares, ó respectivamente los que necesiten, arreglándose al precio indicado. Para ello basta dirigirse a su autor, número 55 al 61, Lope de Vega, Madrid.

Administración principal de Correos de Santander.

El día 20 del actual saldrá del puerto de Cádiz para el de Santa Isabel en Fernando Pico, la urca *Murigalante*, conduciendo la correspondencia pública, cuya correspondencia deberá salir de esta lo más tarde el día 17.

Los buques correos encargados de conducir desde Inglaterra la correspondencia destinada a Honduras, saldrán de Londres el día 28 de cada mes en vez del 5 en que lo verificaban.

Santander, octubre 2 de 1865.—Manuel Gomez Salas.

Para Cádiz y Sevilla.

con escúlas en Gijón, Rivaudo, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto el 15 del corriente el vapor español APÓSTOL,

su capitán D. Bartolomé Llompart. Admite carga a flete y pasajeros. Le despachan los Sres. Pérez y García é informarán los señores P. Larrinaga y Compañía.

NOTA. Este vapor es el destinado a llevar a Cádiz el pasaje que ha de embarcarse para Ultramar en el vapor-correo 30 del corriente.



OPRESIONES, ASMIAS, NEURALGIAS, TOS, CATARROS, IRRITACION DE PECHO. INFALIBILMENTE ALIVIADOS Y CURADOS. ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoración, y favorece las funciones de los órganos respiratorios. — PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 6. — En MADRID, Exposición extranjera, calle Mayor, 10.

Depositorio en Santander; D. Bernardo Córpas.

10-25

SIROP H. FLON

Este jarabe goza de una reputación sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vias respiratorias, constipados, catarros, estinción de voz, gripe, y sobre todo para las coqueluches, enfermedades tan graves y comunes en los niños. Sus propiedades le valen 20 años hace, una superioridad incontestable. Se toma una cucharada pura en tisanas ó de otra cosa, 4 ó 5 veces al día. En las sociedades de buen tono se le sirve para beber, agua como jarabe de recreo, y merced a su buen sabor tiene gran éxito, como podrá apreciar el que lo use. Fábrica en París, 28, rue Taitbout; en Madrid a 16 rs. Calderon y Escolar. En provincias los representantes de la Agencia Franco-Española. En Santander D. Bernardo Córpas. 10 20 30

Baratura de calzado

Para la presente estación.

En la calle de la Compañía, núm. 3, tienda de Ignacio Soriano, se ha recibido en comision, un gran surtido de las clases siguientes:

PARA CABALLEROS.

- Botitos de becerro, con una suela cosida, y media suela claveteada, a 52 rs.
- Botitos de una pieza, de charol de vaca, 2 suelas cosidas y media suela claveteada, a 70 rs.

- Botitos de chagrín, rodeados de charol de vaca, 2 suelas, a 48 rs.
- Botitos de chagrín, rodeados de charol fino, 2 suelas, a 44 rs.
- Botitos de ante negro, muy flexible y cómodo, para los pies delicados, traídos expresos para dicho fin, con 2 suelas, a 54 rs. par.

PARA SEÑORAS.

- Botitos de chagrín, con punta de charol, de doble suela y cosido, a 30 rs.
- Botitos de chagrín, rodeados de charol, de idem a 30 rs.
- Botitos de satén rodeados de charol, de idem a 34 rs.

Hay además botitos de chagrín blanco, y de cabra para niños desde uno hasta siete años, a precios arreglados.

Santander 30 de setiembre de 1865.—Ignacio Soriano.

REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purísima Concepción de Madernia, dirigida por LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete a diez y seis años. Como la base de toda buena educación es la Re-